

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de gestión técnica y mantenimiento integral para los siguientes edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía situados en la provincia de Sevilla: el edificio situado en C/ Leonardo Da Vinci nº 17 A (Sevilla); la oficina periférica situada en C/ Narciso Bonaplata nº 9 (Sevilla); y la nave industrial en C/ Camino Mozárabe, nave 30, Camas (Sevilla).

La descripción pormenorizada de los trabajos a desarrollar se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T. en lo sucesivo). Sucintamente y sin carácter exhaustivo, los citados trabajos consisten en:

- Para el edificio ubicado en C/ Leonardo Da Vinci nº 17 A (Sevilla) y la oficina periférica situada en C/ Narciso Bonaplata nº 9 (Sevilla): Gestión técnica, mantenimientos preventivo, conductivo, correctivo, sustitutivo y modificativo, explotación, regulación, y vigilancia técnica de los edificios y sus instalaciones.
- Para la nave industrial de Camas (Sevilla): La gestión técnica, incluyendo elaboración de informes sobre posibles reclamaciones de mantenimiento a la propiedad, vigilancia del estado de conservación de la sede, optimización de consumo energético y de agua, mantenimiento sustitutivo de las lámparas de la instalación de iluminación del edificio y el mantenimiento específico de la instalación de detección y extinción de incendios.

Igualmente se incluyen las revisiones oficiales que procedan realizar sobre dichos edificios con arreglo a la normativa vigente, las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos de sus Planes de emergencia y Evacuación, completar en la parte que faltare y actualizar de manera permanente toda la documentación técnica de los referidos edificios con sus instalaciones, y realizar de manera permanente el control y la optimización del rendimiento energético y consumos de agua de los mismos, así como aportar y gestionar los suministros de los repuestos necesarios, e incluso realizar mantenimientos modificativos, pequeñas mejoras y reparaciones de defectos y patologías preexistentes al comienzo de la prestación del contrato que se justificasen como necesarias dentro de las limitaciones de cuantía disponible y mediante los procedimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato (P.P.T. en lo sucesivo).

Las exigencias y obligaciones referidas en el presente Anexo I para los servicios a prestar con el presente contrato serán también extensivas a los suministros de materiales de repuestos incluidos en el mismo, en la medida en que por su naturaleza sean aplicables; entre ellas la garantía definitiva, que se aplicará de manera integral sobre todas las prestaciones del mismo, incluyendo los referidos suministros.

Expediente: CONTR 2022 528909

Localidad: Sevilla, y Camas (prov. Sevilla).

Título: GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA DIVERSOS EDIFICIOS IDEA

Código CPV:

- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos en edificios.
- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

Información relativa a los lotes

División en lotes: No.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 1 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 LCSP): No procede.

Pueden presentarse ofertas para: No procede.

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: No procede.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora): No procede.

Oferta integradora: No procede.

Justificación de la no división del contrato en lotes:

Tras el análisis realizado sobre la posible división del contrato en lotes, se ha concluido que no resulta conveniente tal división ni en función de los edificios ni en función de las distintas prestaciones que comprende, siendo los motivos principales los resumidamente expuestos a continuación:

- El impacto económico y necesidades del edificio principal Sede Corporativa (C/Leonardo da Vinci) es mucho mayor que el de las otras dos sedes periféricas, y la división por edificios impediría el aprovechamiento para estas dos sedes periféricas de los medios técnicos humanos y materiales necesarios para la Sede Corporativa, con el consiguiente aumento de costes.
- Tampoco se considera conveniente su división en función de las distintas prestaciones contempladas en el mismo porque el edificio Sede Corporativa es un edificio singular considerado como una única unidad funcional de elevado nivel de equipamiento y complejidad técnica, con gran variedad de tareas y especialidades, considerándose necesario para evitar graves dificultades en la gestión técnica y coordinación del elevado número de oficios y especialidades implicados el que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten a través de un único contratista, con lo que se evitaría la grave dificultad en la interlocución y gestión de responsabilidades sobre todos los oficios y especialidades intervinientes gracias a la unificación de responsabilidades con un solo Contratista como interlocutor, y permitiendo además la optimización de recursos dado que con la contratación única se comparten tanto el personal de gestión como los operarios de la empresa y los medios materiales y auxiliares, con la consiguiente reducción de costes y mejora en la eficiencia. Tales consideraciones por dificultades de coordinación, responsabilidades y optimización de recursos son también de aplicación a las actuaciones de mejoras, modificaciones y reparaciones de defectos preexistentes, así como a los suministros de materiales y prestación de medios, conceptos todos ellos incluidos en el contrato dentro de sus respectivas previsiones económicas, detalladas en el siguiente Apartado 2 del presente Anexo, y que por su objeto y naturaleza se encuentran todos ellos operativamente vinculados entre sí y con relaciones de complementariedad con las restantes tareas y prestaciones del contrato, por lo que todas ellas deben ser ejecutadas de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional, permitiendo unificar responsabilidades sobre el conjunto de la prestación del contrato para así hacer posible la garantía integral sobre la misma.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 285.914,99 €

Importe del IVA: 60.042,15

Importe total (IVA incluido): 345.957,14 €

Importe desglosado:

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo a los precios de mercado, y desglosado en costes laborales directos del personal interviniente ejecutor, costes directos de aportación de materiales y repuestos, otros costes específicos para el contrato asociados a su ejecución material, gastos generales de

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 2 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estructura y beneficio industrial, habiéndose tenido en cuenta para estimación de los costes laborales los Convenios Colectivos de aplicación. Todo ello se detalla en la siguiente TABLA-RESUMEN:

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (DURACIÓN 1 AÑO), SEGÚN LOS TIPOS DE COSTES ASOCIADOS AL MISMO Y SU JUSTIFICACIÓN CONFORME A CONVENIOS COLECTIVOS DE APLICACIÓN, PRECIOS HABITUALES DE MERCADO Y EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES SIMILARES				
TIPOS de COSTES	CAPÍTULOS DE DESGLOSE	IMPORTE ESTIMADOS S/IVA	SUBTOTALES	OBSERVACIONES
EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	CAPÍTULO 1 - Costes laborales directos personal ejecutor.	180.334,06 €	240.264,70 €	Costes estimados según Convenio Colectivo de aplicación, y precios de mercado.
	CAPÍTULO-2 - Costes directos de aportación de materiales y repuestos.	35.423,05 €		Costes estimados en base a precios de mercado.
	CAPÍTULO-3 - Otros costes específicos para la prestación del contrato.	24.507,59 €		Costes estimados en base a precios de mercado.
GENERALES DE ESTRUCTURA	CAPÍTULO 4: Gastos Generales de Estructura	31.234,41 €	31.234,41 €	13,00% Porcentaje que supone con respecto al P.E.M.
BENEFICIO INDUSTRIAL	CAPÍTULO 5: Beneficio Industrial	14.415,88 €	14.415,88 €	6,00% Porcentaje que supone con respecto al P.E.M.
TOTAL COSTE ANUAL ESTIMADO		285.914,99 €	IVA excluido	

Seguidamente se aporta desglose del referido CAPÍTULO 1 referente a COSTES LABORALES, detallando pormenorizadamente los correspondientes a los tres puestos con presencia mínima determinada por el contrato, conforme al Convenio Colectivo de aplicación a esta actividad que es el de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, indicando la correspondiente desagregación de categoría profesional y sin desagregación por género dado que el referido Convenio Colectivo no la contempla. Para el restante personal interviniente, cuya presencia será eventual, también se detalla la justificación de cumplimiento de Convenios Colectivos de aplicación y el ajuste de los costes estimados a precios de mercado.

Los desgloses justificativos pormenorizados de los restantes conceptos incluidos en el Presupuesto Base de Licitación se aportan en el Informe Justificativo del Expediente. Por las menciones expresas al mismo que se harán más adelante, de entre dichos conceptos restantes cabe destacar el de **Nº Ref 2.2**, “PREVISIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO...”, con importe anual estimado 34.765,50 € antes de IVA en P.E.M. desglosado y justificado en la TABLA 2.2 incluida en dichos documentos del Expediente; dicho importe supondrá para los doce meses de duración del contrato 33.471,05 € antes de IVA en P.E.M., que incrementado en 13% por Gastos Generales más 6% por Beneficio Industrial quedará 39.830,55 € antes de IVA.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 3 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº REF.	CAPÍTULO-1 - Costes laborales directos	COSTE ANUAL	APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN según el alcance del contrato (sin carácter exhaustivo), conforme a Convenios Colectivos de aplicación, precios habituales de mercado y experiencia en contratos precedentes similares.			
CONCEPTO	personal ejecutor	ESTIMADO s/ IVA				
1.1	COSTES LABORALES DEL PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA: 2 OFICIALES POLIVALENTES Y 1 DIRECTOR TÉCNICO JEFE MANTENIMIENTO, según ANEXO III P.P.T., y conforme a puntos 2.2.8.4 y 4 del P.P.T. ESTIMADOS CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN EN AÑO 2022, (Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla) PARA JORNADA ANUAL COMPLETA S/CONVENIO, 1759 HORAS/AÑO, Y SIN CONSIDERAR PLUSSES NI ANTIGÜEDAD. SE INDICAN LAS CORRESPONDIENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES S/CONVENIO, NO SE INDICA DESAGREGACIÓN POR GÉNERO PUESTO QUE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN NO HACE DISTINCIÓN RELATIVA AL GÉNERO EN CUANTO A FUNCIONES, PRESTACIONES, CATEGORÍAS, SALARIOS Y PLUSSES.	109.324,89 €	CATEGORÍA PROFESIONAL: INGENIERO TÉCNICO CONTRATO: 100 JORNADA: 100% SALARIO BRUTO: 35.532,95 €	CATEGORÍA PROFESIONAL: OPERARIO OFICIAL 1ª CONTRATO: 100 JORNADA: 100% SALARIO BRUTO: 22.133,12 €	CATEGORÍA PROFESIONAL: OPERARIO OFICIAL 1ª CONTRATO: 100 JORNADA: 100% SALARIO BRUTO: 22.133,12 €	SUMA Costes Cotiz Seg Social Empresa: 37% sobre los Salarios Brutos 29.525,70 €
1.2	COSTES LABORALES DE PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA, COMPLEMENTOS O SUSTITUCIONES PARA COMPLETAR EL TIEMPO ANUAL PRESTACIÓN SERVICIO	14.411,01 €	Días lectivos en Agencia IDEA: 249 / año. Jornada anual s/Convenio Colectivo un trabajador: 1759 horas Jornada mínima diaria s/contrato: 8 horas / día lectivo Cobertura días lectivos para jornada diaria 8 horas y jornada anual s/Convenio: 220 días lectivos. DE TODO ELLO RESULTAN DÍAS A COMPLETAR: 29 días laborables, para los cuales se ha calculado el coste proporcional a los salarios s/Convenio sin considerar plusSES ni antigüedad.			
1.3-Justificación en tabla adjunta 1.3.	ESTIMACIÓN SUBIDA MEDIA DE COSTES LABORALES DEL PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA, PARA LA DURACIÓN CONTRATO + POSIBLES PRÓRROGAS, TOTAL DURACIÓN 5 AÑOS.	6.047,16 €	En base a referencias de años anteriores, se ha considerado una subida anual media de 1,80 % sobre los costes laborales, tomando como base de cálculo los referidos costes del personal objeto de subrogación según Convenio Colectivo de aplicación, año 2022. La justificación de su cálculo se detalla en TABLA ADJUNTA 1.3			
Conceptos de 1.4 a 1.15	MANO DE OBRA EVENTUAL DE APOYO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS POR CAUSAS SOBREVENIDAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, S/PUNTOS 2.2 y 4 del P.P.T.	24.129,00 €	Costes directos estimados para apoyo a los referidos mantenimientos objeto de aplicación de los puntos 2.2 y 4 del P.P.T., a prestar por personal propio con elevado grado de especialización en presencia eventual, con costes estimados de mano de obra ajustados a precios de mercado para intervenciones eventuales de estas actividades con elevado grado de especialización y/o riesgo especial, además de resultar suficiente para los niveles salariales del Convenio Colectivo de aplicación a las correspondientes actividades.			
1.16-Desglose justificativo en tabla adjunta 1.16.	PREVISIÓN DE MANO DE OBRA DE INTERVENCIÓN EVENTUAL PARA APOYO ESPECIALIZADO REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTOS MODIFICATIVOS, MEJORAS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SOBRE DEFECTOS Y PATOLOGÍAS PREEXISTENTES AL COMIENZO DEL CONTRATO, Y ACTUALIZACIÓN PLANOS ACAD, todas ellas contempladas en el punto 2.2.3 del PPT. ES UNA PREVISIÓN de 1.321,10 horas anuales para apoyo a la ejecución de tales tipos de actuaciones objeto del punto 2.2.3 del PPT, estando previstas dentro de ella las actuaciones detalladas en la TABLA ADJUNTA Nº 1.16 como UNIDADES DE ACTUACIÓN o PARTIDAS ALZADAS, en la que figuran ASIGNADOS CON CARÁCTER VINCULANTE sus correspondientes nº horas, y con CARÁCTER ORIENTATIVO y NO VINCULANTE las mediciones de número de unidades de ejecución a realizar, siendo sus mediciones reales a justificar, ejecutar y certificar a medida que vayan surgiendo sus necesidades. NOTA: Podrán realizarse también con cargo a esta previsión actuaciones de tales tipos objeto del punto 2.2.3 del PPT y que no estén incluidas en la referida TABLA ADJUNTA Nº 1.16, para las que se justificarían y asignarían sus correspondientes números de horas mediante los procedimientos establecidos en el mismo punto 2.2.3.	26.422,00 €	De utilización exclusiva para los supuestos de aplicación a mantenimientos modificativos, mejoras, correctivos sobre defectos y patologías preexistentes y actualización planos ACAD, contemplados en punto 2.2.3 del P.P.T. Para todo ello se ha previsto el empleo de 1.321,10 horas anuales de diversas especialidades para la realización de las referidas tareas previstas en la TABLA ADJUNTA 1.16, valoradas al precio unitario fijo vinculante de 20,00 €/hora en P.E.M., a gestionar según lo indicado en los puntos 2.2.3 y 6 P.P.T.. Dicho precio unitario se ha deducido en base al coste por hora Oficial 1ª según Convenio Colectivo incrementado por costes cotización Seg Social empresas, mas incrementos de costes laborales por plusSES especialización y por previsibles subidas salariales por duración contrato + posibles prórrogas. Dicho precio unitario de 20,00 € / hora al ser en P.E.M. se incrementará por Gastos Generales 13 % + Beneficio Industrial 6 %, resultando 23,80 € / hora, que es un precio muy ajustado a mercado para actuaciones eventuales de estas naturalezas y oficios por parte de operarios de nivel de especialización medio-alto en los diferentes oficios a emplear, y que resulta suficiente para cubrir los niveles salariales de los convenios colectivos que puedan ser de aplicación a las diferentes actividades a realizar, incluyendo además las previsibles subidas de costes laborales para el periodo de prestación del contrato y sus posibles prórrogas.			
SUBTOTAL 1 COSTES LABORALES ANUALES.		180.334,06 €	SUMA DE LOS COSTES INDICADOS			



En base a lo anteriormente expuesto, en la siguiente TABLA se detalla el desglose del Presupuesto Base de Licitación a los efectos del sistema de determinación del precio del contrato y del régimen de abono del precio, desglosándose el contrato en tres partes diferenciadas a tales efectos.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS EFECTOS DE DETERMINACIÓN Y ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO, DE DURACIÓN 1 AÑO							
Nº REF. S/ DESGLOSE PPTO. LICITACIÓN	PARTES EN QUE SE DESGLOSA EL CONTRATO	Nº DE UNIDADES DE EJECUCIÓN, PARA UN AÑO EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO en P.E.M., PARA UN AÑO EJECUCIÓN	SUBTOTAL en P.E.M.	Parte Proporc GASTOS GENERALES (13 % sobre P.E.M.)	Parte Proporc BENEFICIO INDUSTRIAL (6 % sobre P.E.M.)	SUBTOTAL, sin IVA
TODOS, EXCEPTO 1.16 y 2.2	PARTE PRINCIPAL - PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. Incluye todas las prestaciones del Contrato, excepto los conceptos referenciados como 1.16 (Previsión para mano de obra de intervención eventual....) y 2.2 (Previsión Económica para Suministro de Materiales de Repuesto...)	1	180.371,65 €	180.371,65 €	23.448,31 €	10.822,30 €	214.642,26 €
1.16	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA HORAS DE MANO DE OBRA EVENTUAL PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTOS MODIFICATIVOS, MEJORAS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SOBRE DEFECTOS Y PATOLOGÍAS PREEXISTENTES AL COMIENZO DEL CONTRATO, Y ACTUALIZACIÓN PLANOS ACAD, contemplados en el punto 2.2.3 del PPT y a gestionar, certificar, y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.3 y 6.3 del PPT.	1.321,10	20,00 €	26.422,00 €	3.434,86 €	1.585,32 €	31.442,18 €
2.2	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTO para realización de mantenimientos preventivos, correctivos, sustitutivos y modificativos, a gestionar, certificar y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.6.4 y 6.4 del PPT.	Los nº Unidades de Ejecución y los correspondientes Precios Unitarios detallados en la referida TABLA ADJUNTA Nº 2.2		33.471,05 €	4.351,24 €	2.008,26 €	39.830,55 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)							285.914,99 €

De esta última tabla de desglose del Presupuesto de Licitación es importante destacar lo siguiente:

- Esas tres partes en que se desglosa el contrato tendrán un tratamiento diferenciado a los efectos del sistema de determinación del precio del contrato, del régimen de abono del precio y de los criterios de adjudicación, independientemente de que para la correcta prestación del contrato deban ejecutarse de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional.
- Para la parte de *PREVISIÓN ECONÓMICA PARA HORAS DE MANO DE OBRA EVENTUAL...*, el Precio Unitario previsto en Licitación es **23,80 €** antes de IVA, resultante del precio unitario indicado en la tabla anterior de 20,00 € en P.E.M. incrementado en 13 % Gastos Generales y 6% Beneficio Industrial).

El precio final del contrato para los 12 meses de duración, IVA excluido, será el resultante de:

Propuesta económica sobre la prestación básica del servicio + previsión económica de mano de obra (31.442,18 €) + previsión económica para el suministro (39.830,55 €).

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 5 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 1.429.574,95 € IVA Excluido.

Método de cálculo:

- Presupuesto de licitación, 285.914,99 € IVA excluido para la duración total del contrato (doce meses, equivalente a un año).
- El importe correspondiente a sus posibles prórrogas, obtenido como la parte proporcional para su duración (de un año) de dicho importe de licitación, lo que resulta 285.914,99 € antes de IVA para cada prórroga.

De este modo, y siendo posibles hasta cuatro prórrogas, el valor estimado del contrato resulta:
 $285.914,99 € + (4 \times 285.914,99 €) = 1.429.574,95 €$ antes de IVA.

Revisión de precios: No.

Fórmula: No procede.

Sistema de determinación del precio: Mixto, siendo una parte a tanto alzado y las otras dos partes por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, según se detalla en la siguiente TABLA:

Nº REF. S/ DESGLOSE PPTO. LICITACIÓN	PARTES EN QUE SE DESGLOSA EL CONTRATO	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO
TODOS, EXCEPTO 1.16 y 2.2	PARTE PRINCIPAL - PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. Incluye todas las prestaciones del Contrato, excepto los conceptos referenciados como 1.16 (Previsión para mano de obra de intervención eventual....) y 2.2 (Previsión Económica para Suministro de Materiales de Repuesto...)	A TANTO ALZADO
1.16	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA HORAS DE MANO DE OBRA EVENTUAL PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTOS MODIFICATIVOS, MEJORAS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SOBRE DEFECTOS Y PATOLOGÍAS PREEXISTENTES AL COMIENZO DEL CONTRATO, Y ACTUALIZACIÓN PLANOS ACAD, contemplados en el punto 2.2.3 del PPT y a gestionar, certificar, y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.3 y 6.3 del PPT.	POR PRECIO UNITARIO POR HORA DE MANO DE OBRA, APLICADO SOBRE LAS HORAS DE MANO DE OBRA QUE REALMENTE SE CERTIFIQUEN CONFORME A LO EJECUTADO SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN PUNTOS 2.2.3 y 6.3 DEL P.P.T.
2.2	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTO para realización de mantenimientos preventivos, correctivos, sustitutivos y modificativos, a gestionar, certificar y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.6.4 y 6.4 del PPT.	POR PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE REPUESTOS PROPUESTOS Y APROBADOS SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PUNTOS 2.2.6.4 y 6.4 DEL PPT, APLICADOS SOBRE EL NÚMERO DE UNIDADES DE ESTOS MATERIALES QUE REALMENTE SE SUMINISTREN Y CERTIFIQUEN SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN PUNTO 6.4 DEL PPT.

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 6 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Supuestos y reglas para su determinación: No procede.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	57.659,52 €	G/12N/221/00 2022
2023	288.297,62 €	G/12N/221/00 2023

Tramitación del gasto: Anticipada.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 12 (DOCE) meses.

Plazos parciales (en meses): No aplica.

Posibilidad de prórroga: Sí. Se prevé la posibilidad de 4 (CUATRO) prórrogas, de duración máxima de hasta 12 (DOCE) meses cada una. El importe de cada prórroga será el obtenido como la parte proporcional, para su duración de 12 meses, del precio del contrato para su referido plazo de 12 meses; es decir: importe de la prórroga = precio final del contrato.

Plazo de preaviso de la prórroga: Mínimo dos meses.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí.

Posibilidad de variantes: No.

Posibilidad de mejoras: No.

En caso afirmativo, indicar: No procede.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede.

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV), (cláusula 9.2.1 del PCAP): Sí, por lo cual de la Parte IV del DEUC únicamente deberá cumplimentarse la Sección α "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" relativo a la pregunta "¿Cumple todos los criterios de selección requeridos?"

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las licitadoras:

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ	05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 7 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100€.

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100€.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No.

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No.

6. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

En caso afirmativo: 5 % del precio final del contrato (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía en el plazo conferido al efecto en la cláusula 10.7.1 del PCAP.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí.

Garantía complementaria: No.

7. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Sí, con carácter solidario.

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: Sí, según se indica a continuación en el presente Apartado 7 en lo referente a la habilitación empresarial o profesional., y en el Apartado 9 "SUBCONTRATACIÓN".

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: la acreditación documental que en su caso se aporte deberá ser exclusivamente para los siguientes tipos concretos de trabajos que son objeto del contrato: i) trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos, ii) trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos de calefacción y refrigeración, iii) trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos contra incendios, iv) trabajos de conservación y mantenimiento de los propios edificios. Los cuatro tipos de trabajos podrán haberse efectuado en un único contrato o en contratos independientes, pero en todo caso deberá acreditarse la realización de los cuatro tipos de trabajos en un mismo año.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los tres últimos años, esto es, los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 8 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, especificar: Para concurrir a la licitación se requiere a los licitadores disponer a la fecha de presentación de las proposiciones de las siguientes habilitaciones:

- Habilidadación como instalador autorizado electricidad Baja Tensión para categoría especialista (IBTE), conforme a lo indicado en la ITC-BT-03 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Habilidadación como empresa mantenedora de instalaciones térmicas de edificios, conforme a lo indicado en Capítulo VIII del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Habilidadación como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios, conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (o bien según el Apéndice 1 del RD 1942/1993 de 5 noviembre) como mínimo para las siguientes tipologías de equipos y sistemas objeto del contrato según el P.P.T.:
 - Sistemas automáticos de detección incendios.
 - Sistemas manuales de alarma de incendios.
 - Sistemas de comunicación de Alarmas.
 - Sistemas de abastecimiento de Aguas contra incendios.
 - Sistemas de bocas de incendio equipadas.
 - Sistemas de columna seca.
 - Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua.
 - Sistemas de extinción por agua pulverizada.
 - Sistemas de extinción por polvo.
 - Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos.

A efectos de acreditación, la persona que haya presentado la mejor oferta deberá presentar en relación con cada una de las habilitaciones y de conformidad con la normativa referenciada:

- Documentación acreditativa de la presentación de la declaración responsable que habilita para el ejercicio de las actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se haya efectuado la presentación, así como del número de identificación de empresa que le haya sido asignado de oficio por el citado órgano.

La empresa o empresas que concurren agrupadas en una unión temporal deberán contar, todas ellas, con la habilitación empresarial o profesional anteriormente referenciadas para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato y con carácter general no podrán subcontratarse las partes del contrato para las que se requieren las habilitaciones relativas a las instalaciones de electricidad baja tensión categoría especialista y la relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas de edificios. No obstante, y para que ello no suponga una restricción efectiva de la competencia, se permitirá la subcontratación para las tareas de intervenciones puntuales detalladas en el apartado 9 “*SU CONTRATACIÓN*” del presente Anexo, para apoyo a determinadas tareas con especial dificultad y complicación, y/o que requieran medios técnicos especiales y/o personal con alto grado de especialización específica que a menudo sólo tienen los Servicios Técnicos Oficiales de las empresas fabricantes de máquinas y equipos, y siempre con la previa autorización de la persona responsable del contrato designada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Es más, en el Criterio de Adjudicación nº 3 detallado en los Anexos VIII y X del PCAP se contempla y valora la subcontratación a los correspondientes Servicios Técnicos Oficiales de determinadas tareas de este tipo con especial criticidad, dificultad y/o requerimiento de medios técnicos específicos y de personal muy especializado.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 9 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para las actividades sobre instalaciones de protección contra incendios, para las que también se requiere habilitación específica según lo anteriormente indicado en el presente Apartado, podrá acudir a la subcontratación siempre con la previa autorización de la persona responsable del contrato designada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y debiendo presentarse la documentación exigida en el presente Anexo que acredite que la empresa subcontratista ostenta habilitación para la actividad subcontratada.

En cuanto a las actividades sobre Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, para que la empresa adjudicataria pueda realizarlas por sí misma deberá disponer de la siguiente habilitación:

- Habilitación para Instalaciones de eléctricas Alta Tensión conforme a lo indicado en la ITC-RAT 21 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Y en caso de no disponer de la misma, podrá subcontratar estas actividades a una empresa subcontratista que ostente dicha habilitación, cuya acreditación documental deberá presentar para su aprobación por la persona responsable del contrato designada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Igualmente en cuanto al mantenimiento, conservación y reparación de ascensores, con la siguiente habilitación que deberá contar la empresa que realice dichas actividades, ya sea la propia adjudicataria o bien otra empresa por ella subcontratada.

- Habilitación como empresa conservadora de ascensores conforme a lo indicado en la ITC AEM 1 del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Igualmente, y sin perjuicio de los requerimientos de Prevención de Riesgos Laborales indicados en Apartado 8 del P.P.T., y las licencias informáticas o titulaciones académicas necesarios conforme a la legislación vigente, podrán subcontratarse sin ninguna restricción las restantes actividades para las que no se requieren habilitaciones específicas según lo anteriormente indicado en el presente Apartado.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: PAGOS PARCIALES.

En caso de pagos parciales, periodicidad: MENSUAL, por meses naturales vencidos, tras la correspondiente presentación de la factura electrónica (según se indica a continuación) y emisión de conformidad por la persona responsable del contrato una vez entregadas fotocopias de los boletines oficiales de cotización de la empresa adjudicataria a la Seguridad Social, acreditación de no estar incurso en deudas con la Seguridad Social, y acreditación de altas en Seguridad Social de sus trabajadores intervinientes durante dicho mes, todo ello correspondiente al último mes abonado a la fecha de facturación y sus correspondientes recibos de pago, así como del informe mensual de actividad y prestación del servicio con el contenido y anexos indicados en punto 5.2.2 del P.P.T. y el acta de reunión mensual de coordinación y seguimiento del cumplimiento de las prestaciones del contrato. Y cada seis meses se presentarán además certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

Todos los documentos indicados a entregar deberán dirigirse a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a la atención de la persona designada como responsable del contrato, y presentarse en registro

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 10 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oficial, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada factura mensual se desglosará conforme a los tres conceptos indicados en el Apartado 6 del PPT , y deberá ir acompañada de la correspondiente documentación justificativa referida en el mismo, sin la cual no será admitida ni abonada. Esos tres conceptos se corresponden con las tres partes diferenciadas del contrato ya expuestas en anterior Apartado 2 del presente Anexo I, y para las que en la siguiente TABLA se detallan sus correspondientes regímenes de abono del precio y los respectivos límites de sus cuantías acumulables en su ejecución y abono a lo largo de la prestación del contrato.

Nº REF. S/ DESGLOSE PPTO. LICITACIÓN	PARTES EN QUE SE DESGLOSA EL CONTRATO	RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES, CON CADA FACTURA MENSUAL DESGLOSADA EN LAS TRES PARTES INDICADAS	LIMITACIONES EN LAS CUANTÍAS A EJECUTAR Y ABONAR
TODOS, EXCEPTO 1.16 Y 2.2	PORTE PRINCIPAL - PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. Incluye todas las prestaciones del Contrato, excepto los conceptos referenciados como 1.16 (Previsión para mano de obra de intervención eventual...) y 2.2 (Previsión Económica para Suministro de Materiales de Repuesto...)	Para esta parte del Contrato, el importe (antes de IVA) a abonar cada mes será una cantidad fija resultante de dividir entre los 12 meses de duración el importe de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Criterio nº 1 de adjudicación indicado en Anexos VIII y X del PCAP) presentada para esta parte del Contrato por la empresa que resultase adjudicataria. Expresado mediante fórmula: Importe mensual = $Of / 12$ La misma cantidad se abonará cada mes durante las posibles prórrogas, en su caso.	Para esta parte del Contrato, la limitación del importe total abonado acumulado durante todos los meses de su prestación viene automáticamente fijada por su propia definición del régimen de abonos mensuales, siendo por tanto dicho límite (antes de IVA) el importe de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA presentada para esta parte del Contrato por la empresa que resultase adjudicataria. Para cada una de las posibles prórrogas, en su caso, la limitación resultará la mitad del referido límite para el Contrato.
1.16	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA HORAS DE MANO DE OBRA EVENTUAL PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTOS MODIFICATIVOS, MEJORAS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SOBRE DEFECTOS Y PATOLOGÍAS PREEXISTENTES AL COMIENZO DEL CONTRATO, Y ACTUALIZACIÓN PLANOS ACAD, contemplados en el punto 2.2.3 del PPT y a gestionar, certificar, y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.3 y 6.3 del PPT.	Para esta parte del Contrato, se abonará el número de horas de mano de obra que se certifiquen para ese mes concreto según el procedimiento establecido en punto 6.3 del PPT, abonándose al PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA ESTAS HORAS DE MANO DE OBRA (Criterio nº 2 de adjudicación indicado en Anexos VIII y X del PCAP) por la empresa que resulte adjudicataria. El mismo procedimiento se aplicará para las posibles prórrogas, en su caso.	La limitación de importe para ambas PREVISIONES DE HORAS DE MANO DE OBRA EVENTUAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTO se considerará DE MANERA CONJUNTA, siendo el importe límite conjunto para ambas partes la suma de los correspondientes desgloses del Presupuesto Base de Licitación, 31,442,18 € + 39,830,55 € = 71,272,73 € antes de IVA para la duración del Contrato (un año), de manera que la limitación de importe a ejecutar y abonar de cada una de estas dos PREVISIONES podrá incrementarse a costa de la limitación de importe de la otra, lo que aporta una inestimable ventaja para la gestión del Contrato en cuanto a flexibilidad para solventar necesidades imprevistas.
2.2	PREVISIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTO para realización de mantenimientos preventivos, correctivos, sustitutos y modificativos, a gestionar, certificar y abonar según procedimientos establecidos en puntos 2.2.6.4 y 6.4 del PPT.	Para esta parte del Contrato se abonarán las unidades de materiales de repuestos realmente aportadas y certificadas en ese mes concreto en función de las necesidades, valorados a los precios unitarios (antes de IVA) propuestos, justificados y aprobados mediante los procedimientos establecidos en los puntos 2.2.6.4 y 6.4 del PPT para las diferentes tipologías de materiales de repuestos que resulten de necesidad para la prestación del Contrato. El mismo procedimiento se aplicará para las posibles prórrogas, en su caso.	Para cada una de las posibles prórrogas, en su caso, la limitación será la misma y con la misma consideración anteriormente indicada para el contrato.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 11 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.	Código DIR3: A01034525
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Código DIR3:GE0017250
---	-----------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

Centro Gestor: Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Código en factura electrónica: SG

Nº Ref: CONTR 2022 528909

9. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Sí.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: aquellas partes del contrato para las que se requieren las habilitaciones relativas a las instalaciones de electricidad baja tensión categoría especialista y la relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas de edificios, excepto las intervenciones puntuales de apoyo para determinadas tareas con especial dificultad y complicación, según lo indicado en el anterior Apartado 7 del presente Anexo. En concreto, se permitirá la subcontratación para las siguientes tareas a realizar sobre las referidas instalaciones:

- Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de Sistemas de Control de Instalaciones generales y de iluminación, así como de dispositivos y elementos de control, maniobra y seguridad.
- Reparación y mantenimiento de grupo electrógeno, sistemas de alimentación ininterrumpida y pararrayos.
- Reparación y mantenimiento de baterías de condensadores.
- Modificación y reparación de cuadros eléctricos.
- Reparación de aparatos de iluminación.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 12 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Reparación y mantenimiento de motores eléctricos.
- Conexión, verificación y certificación de cableados de datos.
- Reparación y mantenimiento de sistemas y aparatos electrónicos y audiovisuales.
- Reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de producción térmica para climatización y agua caliente sanitaria.
- Reparación y mantenimiento de Unidades de Tratamiento de Aire.
- Reparación y mantenimiento de sistemas de bombeo para climatización y agua caliente sanitaria.
- Cualquier tarea o actuación relativa a instalaciones de electricidad baja tensión o a instalaciones térmicas de edificios que requiera medios para soldadura, corte y tratamientos superficiales de elementos metálicos.
- Cualquier tarea o actuación relativa a instalaciones de electricidad baja tensión o a instalaciones térmicas de edificios que requiera medios especiales de ensayos, análisis, y apoyo de laboratorio.
- Cualquier tarea o actuación sobre instalaciones térmicas de edificios relativa a prevención y tratamientos higiénico-sanitarios.
- En general, cualquier tarea o actuación relativa a instalaciones de electricidad baja tensión y/o a instalaciones térmicas de edificios que sea objeto del Punto 2.2.3 del P.P.T., es decir, de mantenimiento modificativo, mejora, corrección de defectos y patologías preexistentes al comienzo del contrato.

Es más, para determinadas tareas sobre los referidos Sistemas de Control de Instalaciones generales y de iluminación, de alimentación ininterrumpida y de producción térmica para climatización, se valorará como Criterio de Adjudicación su subcontratación a los correspondientes servicios Técnicos Oficiales de fabricantes de máquinas y equipos, según se detalla en los Anexos VIII y X del PCAP.

Para cualquier otra tarea relativa a instalaciones de electricidad baja tensión o a instalaciones térmicas de edificios que no estuviese entre las anteriormente indicadas, se deberá proponer a la persona responsable del contrato por parte de Agencia IDEA para su aprobación justificando los motivos por los que se recurre a la subcontratación, que deberán estar entre los indicados en el Apartado 7 del presente Anexo I. Para tareas sobre las restantes instalaciones y elementos constructivos en principio no habrá restricciones a la subcontratación, si bien en todo caso y con carácter general, cualquier subcontratación deberá ser comunicada previamente a la persona responsable del contrato por parte de Agencia IDEA, cuya aprobación será requisito indispensable para su realización, además del cumplimiento de todos los requisitos para la subcontratación establecidos en el P.P.T.

De entre las restantes instalaciones, cabe destacar que para los ASCENSORES del Edificio Sede Corporativa también se valorará como Criterio de Adjudicación la subcontratación de determinadas tareas al Servicio Técnico Oficial de su fabricante, como también se detalla en los Anexos VIII y X del PCAP.

Conforme a lo ya indicado en el anterior Apartado 7 del presente Anexo I, al permitir la subcontratación de las referidas tareas se evita la restricción efectiva de la legítima competencia, favoreciendo la concurrencia a la licitación.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: No aplica.

La persona contratista debe indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 13 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Por demoras imputables a la empresa contratista en los plazos de entrega de alguno de los siguientes documentos que se enumeran a continuación, con contenido y plazos de entrega indicados en los Apartados P.P.T. que a continuación se refieren:

- Demora superior a 2 meses respecto al plazo máximo de inspección, en la entrega de cualquier informe obligatorio de Inspección Oficial por parte de Organismo de Control Autorizado, conforme a lo indicado en el Apartado 2.2.1 del P.P.T. “Actuaciones de revisión, inspección y mantenimientos preventivo y conductivo”.
- Demora en la entrega del Informe Inicial de la Situación de los Edificios superior a 2 meses respecto de la fecha de finalización de la Fase de Estudio, según lo indicado en el Apartado 3.2.1 del P.P.T. “Fase de Estudio”.
- Demora superior a 2 meses respecto al plazo indicado en el Apartado 3.2.3 del P.P.T. “Fase de Régimen Normal”, para la entrega del Plan Operativo Definitivo con toda la documentación que éste deberá incluir según se detalla en el mismo Apartado 3.2.3.
- Demora superior a 2 meses respecto al plazo indicado en el Apartado 5.2.2 del P.P.T. “Informes de actividad”, en la entrega del Informe Mensual de Actividad y Prestación del Servicio con toda la documentación que deberá incluir según se detalla en el mismo Apartado 5.2.2.

Ante cualquiera de dichas demoras para los referidos documentos y plazos, se aplicará una penalidad del 1% del precio del contrato a descontar de los importes de las prestaciones mensuales del servicio en las correspondientes facturas. Dicho procedimiento para penalizaciones económicas se podrá aplicar acumulativamente para los diferentes documentos referidos, y recurrentemente en caso de reincidencia en las demoras de entrega, siendo por tanto proporcional a la gravedad del incumplimiento, y podrá aplicarse hasta alcanzar un máximo total acumulado del 10 % del precio del contrato.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Por incumplimientos diversos del P.P.T. por parte de la empresa contratista, que se calificarán como muy graves, graves o leves según lo siguiente:

- **Se consideran incumplimientos muy graves:**

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 14 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La acumulación de tres incumplimientos calificados como graves sin límite temporal.
- **Se consideran incumplimientos graves:**
 - La obstaculización de las tareas de control e inspección realizadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o personal autorizado por ésta.
 - Fallos por causas imputables a la persona contratista en el mantenimiento sustitutivo, preventivo o correctivo, incluida la falta de algún repuesto de los existentes en el inventario de repuestos así como el incumplimiento normativo de condiciones mínimas de seguridad y confort para l@s usuari@s de los Edificios según las normativas técnicas de aplicación, que originen la paralización de la actividad administrativa en un departamento, por un periodo igual o superior a una jornada.
 - La falta de subsanación de un incumplimiento calificado como leve en el plazo que haya concedido a los citados efectos la persona responsable del contrato por Agencia IDEA.
 - La ausencia no justificada durante más de una jornada, o el incumplimiento no justificado de horarios establecidos conforme al Apartado 2.2.8.4.7 del P.P.T. durante más de dos jornadas, de alguno de los trabajadores incluidos en el compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales suscrito por la empresa contratista conforme a lo establecido en Anexo XV-A del PCAP.
 - La demora en más de 48 horas con respecto a los plazos establecidos en el mismo compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales, de alguno de los medios materiales incluidos en el mismo.
- **Se consideran incumplimientos leves:**
 - Fallos por causas imputables al contratista en el mantenimiento sustitutivo, preventivo o correctivo, incluida la falta de algún repuesto de los existentes en el inventario de repuestos, así como el incumplimiento normativo de condiciones mínimas de seguridad y confort según normativas técnicas de aplicación, que originen la paralización de la actividad administrativa en cualquier puesto de trabajo durante una jornada de trabajo.
 - No realizar las actualizaciones previstas en el P.P.T. para la documentación que se requiere al contratista.

En base a dichos criterios de calificación, **se aplicarán las siguientes penalizaciones económicas**, a descontar de los importes de las prestaciones mensuales del servicio en las correspondientes facturas:

- **Incumplimiento muy grave:** se aplicará una penalidad del 60% del importe de la prestación mensual del servicio, o bien la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva, conforme a lo indicado en Apartado 12 del presente Anexo del PCAP.
- **Incumplimiento grave:** se aplicará una penalidad del 20% del importe de la prestación del servicio en la mensualidad en la que se hayan producido los incumplimientos. Dicho procedimiento para penalizaciones económicas se podrá aplicar de manera acumulativa en caso de reincidencia, sin perjuicio de las anteriormente referidas medidas en caso de incumplimiento grave por acumulación de tres incumplimientos leves.
- **Incumplimiento leve:** no serán objeto de penalización económica, si bien la persona responsable del contrato por Agencia IDEA levantará acta de la incidencia ocurrida y dará traslado de la misma al Director Técnico-Jefe de Mantenimiento ordenando su corrección en un plazo que no excederá en ningún caso del plazo que se haya previsto en el P.P.T. para el cumplimiento de la prestación a la que se refiera. La desatención del requerimiento de corrección en el mencionado plazo supondrá un incumplimiento grave.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 15 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según los criterios expuestos, las referidas penalizaciones económicas resultan proporcionales a la gravedad de los incumplimientos, pudiéndose aplicar acumulativamente para diferentes incumplimientos y recurrentemente en caso de reincidencia del mismo tipo de incumplimiento. Las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superarán el 50 por cien del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Por existir obligación de subrogación para los tres puestos de trabajo con las condiciones indicadas en el Anexo XXV del PCAP conforme al Art. 130 LCSP. En caso de que la empresa adjudicataria incumpla su obligación de informar, conforme al alcance y contenido mínimo establecido en el punto 1 del mismo Art. 130 LCSP, durante el último mes de la prestación del contrato (o de su última prórroga en su caso) sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, se le aplicará una penalización económica mediante deducción por cada puesto subrogado que sea objeto del incumplimiento del 33% sobre el importe de la prestación mensual del servicio de esa última mensualidad, lo cual resulta proporcional a la gravedad del incumplimiento y su posible importe máximo resultará inferior al 10% del precio del contrato. Y todo ello sin perjuicio de:

- Las sanciones que procediesen por parte de los organismos competentes en materia laboral.
- Posibles acciones contra la empresa adjudicataria por parte del adjudicatario del siguiente contrato, según lo contemplado en el Art. 130.5 LCSP.
- Posible retención de las cantidades debidas al Contratista, incluso incautación de la garantía definitiva, según lo contemplado en el Art. 130.6 LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Por incumplimientos o retrasos reiterados en que se incurriese de manera grave y dolosa tras apercibimiento reiterado por parte de la persona responsable del contrato por Agencia IDEA, durante tres o más meses (sean o no consecutivos) en el pago de los salarios al personal propio interviniente en la prestación del contrato, o la aplicación de manera grave y dolosa (también tras apercibimiento reiterado) a dicho personal durante tres o más meses (sean o no consecutivos) de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los Convenios Colectivos de aplicación. En tales circunstancias, a partir del tercer mes de incumplimiento (no necesariamente consecutivo) se le aplicará una penalización económica mediante deducción del 20% del importe salarial adeudado a los trabajadores en ese mes, a deducir en el pago de la correspondiente factura mensual.

Dicho procedimiento de penalización resulta proporcional al importe salarial adeudado, y por tanto al la gravedad del incumplimiento, y se podrá aplicar acumulativamente mes a mes (no necesariamente consecutivos) en caso de reincidencia, hasta una deducción máxima acumulada el 10 % del precio del contrato, y todo ello sin perjuicio de las sanciones que en su caso procediesen por parte de los organismos competentes en materia laboral.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

De tipo medioambiental:

- Durante la prestación del contrato se deberán optimizar los consumos de agua y energía para los Edificios objeto del contrato, para lo cual deberá realizar de manera especialmente eficiente las operaciones y mantenimientos preventivo y conductivo sobre las instalaciones que influyen sobre los mismos, según se

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 16 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



especifica en Apartado 7.3 del P.P.T.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Por excesos reiterados y evitables, durante tres o más meses consecutivos, en los consumos de energía eléctrica y/o agua, considerando como tales excesos los que supongan un incremento mayor del 50 % sobre el consumo esperable en las mismas fechas en base a los datos históricos de los consumos de los mismos Edificios, de los que la Empresa Contratista haya tenido conocimiento y que sean debidos a causas demostradamente imputables a la misma por negligencia, error u omisión en las operaciones y mantenimientos preventivos, correctivos y conductivos de las instalaciones que influyen en dichos consumos. En tales circunstancias, a partir del tercer mes consecutivo se le aplicará una penalización económica por importe el referido incremento que supere el 50 % sobre el consumo esperable, valorado al precio unitario por consumo de la correspondiente factura de suministro, descontándose dicha penalización de los importes de las prestaciones mensuales del servicio en las correspondientes facturas mensuales de la Empresa Contratista. Dicho procedimiento, que resulta proporcional a la gravedad del incumplimiento, se podrá aplicar acumulativamente para los referidos consumos de diferentes suministros contratados de electricidad y agua en los edificios objeto del contrato, y recurrentemente en caso de reincidencia, pudiendo aplicarse hasta un máximo total acumulado del 8 % del precio del contrato.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No aplica a este contrato, ya que su ejecución no implica la cesión de datos personales al contratista por parte del órgano de contratación, según lo detallado más adelante en el Anexo XXII del PCAP.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: Será de SEIS (6) MESES a partir de la recepción de la totalidad de los trabajos y prestaciones incluidas en el contrato.

Confidencialidad:

- **Información a la que se le atribuye carácter confidencial:** todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la relación contractual.
- **Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad:** 5 años a partir de la fecha de finalización de la prestación objeto del contrato.

Programa de trabajo a presentar por el contratista: Sí, conforme a lo indicado en el Apartado 3 del P.P.T.

En caso de contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o de desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, comprende la cesión de este a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: No aplica.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí.

En su caso, términos del seguro: Seguro de responsabilidad civil con objeto de cubrir los riesgos para personas y/o bienes que puedan derivarse de las actividades ejercidas por la persona contratista y en cuantía

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 17 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de al menos 200.000 euros, a fin de responder por los posibles daños causados. La existencia de este seguro de responsabilidad civil no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

Cesión del contrato: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 15 del PCAP, debiendo además el cesionario tener la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar. En particular, y además de cumplir los restantes requisitos de solvencia que resulten exigibles, deberá estar en posesión de las habilitaciones empresariales y profesionales exigidas a los licitadores según el Apartado 7 del presente Anexo I.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %
 - Procedimiento para la modificación: Conforme a la cláusula 22 del PCAP.
2. Se considerará motivo de modificación del contrato la posible enajenación de la Oficina Periférica de C/ Narciso Bonaplata no 9 de Sevilla, durante el periodo de duración del contrato o durante sus posibles prorrogas.

La modificación se concretará en una disminución del precio del contrato por la eliminación de los servicios que, según el P.P.T, se han de ejecutar para la citada oficina.

Del conjunto de la prestación del contrato, los servicios a prestar en esta oficina periférica suponen un 2,53 % del importe total del contrato, por lo cual para el cálculo del importe al que ascenderá la modificación del contrato se efectuarán las siguientes operaciones:

1º-. Se calculará el 2,53 % del importe de adjudicación del contrato. La cantidad resultante en euros se dividirá por los 365 días naturales del periodo de duración del contrato, de lo que se obtiene el importe en euros por día natural.

2º-. Dicho importe en euros por día natural se multiplicará por el número de días pendientes hasta la fecha de finalización del contrato o de su posible prórroga. El resultado que se obtenga será el importe en que se verá reducido el importe de adjudicación del contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 2,53%.
- Procedimiento para la modificación: Conforme a la cláusula 22 del PCAP.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 18 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Se considerará motivo de modificación del contrato la resolución del contrato de alquiler de la Nave de Camas en C/ Camino Mozárabe nave 30, durante el periodo de duración del contrato o durante sus posibles prórrogas.

La modificación se concretará en una disminución del precio del contrato por la eliminación de los servicios que, según el P.P.T, se han de ejecutar para la citada nave.

Del conjunto de la prestación del contrato, los servicios a prestar en esta nave suponen un 1,69 % del importe total del contrato, por lo cual para el cálculo del importe al que ascenderá la modificación del contrato se efectuaran las siguientes operaciones:

1º. Se calculará el 1,69 % del importe de adjudicación del contrato. La cantidad resultante en euros se dividirá por los 365 días naturales del periodo de duración del contrato, de lo que se obtiene el importe en euros por día natural.

2º. Dicho importe en euros por día natural se multiplicará por el número de días pendientes hasta la fecha de finalización del contrato o de su posible prórroga. El resultado que se obtenga será el importe en que se verá reducido el importe de adjudicación del contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 1,69 %.
 - Procedimiento para la modificación: Conforme a la cláusula 22 del PCAP.
4. Se considerará motivo de modificación del contrato la puesta en servicio e inclusión de prestación de Servicio de Mantenimiento de la Planta 4ª del Edificio Sede Corporativa, que actualmente se encuentra en bruto.

Se estima que dicha puesta en servicio e inclusión supone un incremento del 19,99% sobre el importe total del contrato, por motivo de proporcionalidad con el número de plantas actualmente operativas del Edificio, según se justifica a continuación:

- Plantas Baja, Primera, Segunda y Tercera, tienen superficies de espacios útiles y necesidades equiparables, por lo que se estima que requieren la misma carga de trabajo y prestaciones del Contrato.
- Plantas S-2 y S-1, por sus espacios útiles y necesidades se estima que entre ambas requieren la misma carga de trabajo que una de las cuatro plantas anteriormente referidas.
- Se estima además que para las zonas técnicas y el perímetro exterior, por no ser espacios directamente útiles sino que prestan servicio a las demás plantas, sus correspondientes cargas de trabajo se reparten proporcionalmente entre los referidos espacios útiles.
- Conforme a tales estimaciones, el reparto proporcional de carga de trabajo y prestaciones del contrato sería un quinto para cada una de las cuatro plantas anteriormente referidas (Baja, Primera, Segunda y Tercera), y el quinto restante para el conjunto de Plantas S-2 y S-1.

En caso de puesta en servicio y plena inclusión de la referida Planta 4ª, su superficie de espacio útil y necesidades serían equiparables a las de una de las cuatro plantas anteriormente referidas, por lo que la modificación se concretará en un incremento de un quinto del precio del contrato, equivalente a su 19,99% .

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.
- Procedimiento para la modificación: Conforme a la cláusula 22 del PCAP.

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 19 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2. El traslado de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Sevilla, en C/ Leonardo Da Vinci nº 17-A, a otro edificio distinto.

3. Incumplimiento defectuoso calificado como “*incumplimiento muy grave*” según los criterios anteriormente indicados en el Apartado 10 del presente Anexo.

4. El incumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, indicado en el Anexo XV-A.

5- El incumplimiento reiterado tras apercibimiento por parte de la persona responsable del contrato por Agencia IDEA, de alguno de los compromisos de subcontratación a Servicios Técnicos Oficiales ofertados en su caso por la Empresa Adjudicataria, según el Criterio de Adjudicación nº 3 en los Anexos VIII y X del PCAP.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 20 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II-A
SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Dirección: Teléfono:
Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 21 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II-B

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como **DEUC XML**.
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y firma para su presentación.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 22 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III
SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 23 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP (1)

No procede para la presente licitación.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 24 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: ***(indicar a ó b)***

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas ***(indicar todas las empresas del grupo)***

En este último caso deberá indicar: ***(Márquese lo que proceda)***

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. ***(indicar nombre de las otras empresas)***

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 25 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente **(indicar expediente y título)**.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

[Indicar la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas]

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

FIRMA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES/PERSONAS FÍSICAS INTEGRADAS EN LA UTE

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
2. Indicar cargo y empresa.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 26 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VII

SOBRE ELECTRÓNICO Nº2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No aplica para la licitación de este contrato.

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 27 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica para la PARTE PRINCIPAL del contrato, sin incluir las PREVISIONES ECONÓMICAS consideradas en el desglose del Presupuesto de Licitación para horas de mano de obra para actuaciones específicas objeto del punto 2.2.3 del PPT y para suministro de materiales de repuesto. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX-A del presente pliego.
2. Proposición de PRECIO UNITARIO por HORA DE MANO DE OBRA para actuaciones específicas objeto del punto 2.2.3 del PPT, en concreto mantenimientos modificativos, mejoras, mantenimientos correctivos sobre defectos y patologías preexistentes al comienzo del contrato, y actualización de planos ACAD. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX-B del presente pliego.
3. Compromisos de subcontratación a los correspondientes Servicios Técnicos Oficiales de fabricantes, ya sea mediante personal propio de éstos o empresas colaboradoras homologadas por ellos, para los sistemas y equipos del Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA que se indican a continuación, concretamente para realizar sobre los mismos las tareas de mantenimiento preventivo señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades de utilización y seguridad de los sistemas y equipos afectados:
 - ASCENSORES, del fabricante “SCHINDLER”.
 - SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DE INSTALACIONES, del fabricante “HONEYWELL”.
 - SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.) CENTRALIZADO, del fabricante “RIELLO UPS”.
 - MÁQUINA CLIMATIZADORA AUTÓNOMA DEL CENTRO PROCESO DE DATOS (C.P.D.) y MÁQUINA REFRIGERADORA/BOMBA DE CALOR PRODUCTORA CENTRALIZADA PARA CLIMATIZACIÓN, ambas del fabricante “CLIMAVENETA”.

Las descripciones y características técnicas detalladas de dichos equipos y sistemas se incluyen en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los correspondientes documentos de compromiso, debidamente firmados y fechados, deberán ajustarse a los respectivos modelos que figuran en los anexos IX-C, IX-D, IX-E y IX-F del presente pliego.

En el caso de que la empresa licitadora estuviese homologada por alguno de los referidos fabricantes como su Servicio Técnico Oficial para los equipos o sistemas en cuestión, en lugar de dicho documento de compromiso deberá entregar documentación acreditativa de tal homologación.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 28 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-A

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar la parte principal del contrato, consistente en la prestación básica del mismo sin incluir sus previsiones económicas para suministro de materiales de repuestos y para horas de mano de obra específicas para las actuaciones objeto del punto 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al correspondiente importe indicado para la parte principal del contrato en el desglose del presupuesto de licitación, siendo dicho importe **214.642,26 €** antes de IVA.*

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 29 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-B

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE PRECIO UNITARIO POR HORA DE MANO DE OBRA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar las horas de mano de obra específicas para las actuaciones objeto del punto 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad unitaria por hora de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad unitaria por hora le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

- 1 Expresar denominación y número del expediente.
- 2 Propio o de la empresa que representa.
- 3 Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición, no siendo admitidas aquellas cuyo importe unitario por hora ofertado sea superior al correspondiente importe unitario por hora considerado en el presupuesto de licitación, que es **23,80 €** antes de IVA.*

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 30 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-C

SOBRE ELECTRÓNICO N° 3.- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA IDEA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a subcontratar a Servicio Técnico Oficial de la empresa SCHINDLER fabricante de los ASCENSORES del Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA, para la realización sobre los mismos de las tareas de mantenimiento preventivo con periodicidad mensual señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades de utilización y seguridad de los ascensores que se hubiesen visto afectadas.

(Lugar, fecha, firma)

1 *Expresar denominación y número del expediente.*

2 *Propio o de la empresa que representa.*

No se aceptarán documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 31 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-D

SOBRE ELECTRÓNICO N° 3.- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DE FABRICANTE DEL SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA IDEA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a subcontratar a Servicio Técnico Oficial de la empresa HONEYWELL fabricante y desarrolladora del SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DE INSTALACIONES del Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA, para la realización sobre el mismo de las tareas de mantenimiento preventivo con periodicidades mensual y semestral señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades de este sistema que se hubiesen visto afectadas.

(Lugar, fecha, firma)

1 *Expresar denominación y número del expediente.*

2 *Propio o de la empresa que representa.*

No se aceptarán documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 32 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-E

SOBRE ELECTRÓNICO N° 3.- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.) CENTRALIZADO DEL EDIFICIO SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA IDEA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a subcontratar a Servicio Técnico Oficial de la empresa RIELLO UPS fabricante del SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.) CENTRALIZADO del Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA, para la realización sobre el mismo de las tareas de mantenimiento preventivo con periodicidad anual señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades del equipo para asegurar la continuidad de la alimentación eléctrica.

(Lugar, fecha, firma)

1 *Expresar denominación y número del expediente.*

2 *Propio o de la empresa que representa.*

No se aceptarán documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 33 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX-F

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE DE LAS MÁQUINAS CLIMATIZADORA AUTÓNOMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS Y REFRIGERADORA/BOMBA DE CALOR PRODUCTORA CENTRALIZADA PARA CLIMATIZACIÓN, AMBAS DEL EDIFICIO SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA IDEA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a subcontratar a Servicio Técnico Oficial de la empresa CLIMAVENETA fabricante de las máquinas CLIMATIZADORA AUTÓNOMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) y REFRIGERADORA/BOMBA DE CALOR PRODUCTORA CENTRALIZADA PARA CLIMATIZACIÓN, ambas instaladas en el Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA, para la realización sobre las mismas de las tareas de mantenimiento preventivo con periodicidad anual señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades de climatización y de autoprotección de las máquinas que se hubiesen visto afectadas.

(Lugar, fecha, firma)

1 *Expresar denominación y número del expediente.*

2 *Propio o de la empresa que representa.*

No se aceptarán documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía estime fundamental para la oferta.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 34 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No aplica para la licitación de este contrato.
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Sí, los indicados a continuación.
<p>1. Proposición económica para la PARTE PRINCIPAL del contrato, es decir, su “Prestación Básica” sin incluir las previsiones económicas para horas de mano de obra y para materiales de repuesto: hasta un máximo de 50,00 puntos.</p> <p>La máxima puntuación (50,00 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas; la mínima puntuación (0 Puntos) la obtendrá la proposición económica que coincida con el importe de dicha Prestación Básica en el desglose del Presupuesto de Licitación; y las proposiciones intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Para el cálculo de su puntuación (X) conforme a dicho criterio, se aplicará la siguiente fórmula en función del importe (Of) de cada proposición económica admitida:</p> $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ <p>Siendo: Of= La proposición económica a puntuar (en euros antes de IVA) para la Prestación Básica del contrato. PL = Importe de la Prestación Básica del contrato en el desglose del Presupuesto de Licitación, en euros; dicho importe es 214.642,26 € antes de IVA. Max= Máxima puntuación posible de la proposición económica (en este caso es 50,00 puntos) OMB= Proposición económica Más Baja (en euros antes de IVA)</p> <p>No se admitirán proposiciones económicas para la Prestación Básica del contrato de importe superior a PL, 214.642,26 € antes de IVA. Cualquier proposición que supere dicho importe se dará por no presentada y por tanto su puntuación será 0,00 puntos.</p>
<p>2. Proposición de PRECIO UNITARIO por HORA DE MANO DE OBRA eventual para apoyo especializado para mantenimientos modificativos, mejoras, mantenimientos correctivos sobre defectos y patologías preexistentes al comienzo del contrato, y actualización de planos ACAD, contemplados en el punto 2.2.3 del PPT: hasta un máximo de 18,00 puntos.</p> <p>La máxima puntuación (18,00 puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora más baja de las admitidas; la mínima puntuación (0 Puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora que coincida con el mismo Precio en el desglose del presupuesto de licitación; y las proposiciones intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Para el cálculo de su puntuación (Y_{pu}) conforme a dicho criterio, se aplicará la siguiente fórmula en función del importe (Of_{pu}) de cada proposición de Precio Unitario por Hora admitida:</p>

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ	05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 35 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



$$Y_{pu} = \frac{Mpu \times (PuL - Ofpu)}{PuL - OMBpu}$$

Siendo:

Ofpu = La proposición de Precio Unitario por Hora a puntuar (en euros antes de IVA).

PuL = Precio Unitario para estas horas de mano de obra en el desglose del presupuesto de licitación, en euros; su importe es **23,80 €** antes de IVA.

Mpu = Máxima puntuación posible de la proposición de Precio Unitario por Hora (18,00 puntos).

OMBpu = Proposición de Precio Unitario por Hora Más Baja (en euros antes de IVA)

No se admitirán proposiciones de Precio Unitario por Hora de importe superior a *PuL*, 23,80 € antes de IVA. Cualquier proposición de Precio Unitario por Hora que supere dicho importe se dará por no presentada y por tanto su puntuación será **0,00 puntos**.

3. Compromisos de subcontratación a los correspondientes Servicios Técnicos Oficiales de fabricantes, ya sea mediante personal propio de éstos o empresas colaboradoras homologadas por ellos, para los sistemas y equipos del Edificio Sede Corporativa de la Agencia IDEA que se indican a continuación, concretamente para realizar sobre los mismos las tareas de mantenimiento preventivo señaladas con (*) en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las actuaciones de mantenimiento correctivo ante posibles incidencias o averías en las que resultase necesaria su intervención para el pleno y total restablecimiento de las funcionalidades de utilización y seguridad de los sistemas y equipos afectados: hasta un máximo de 32,00 puntos.

Consistirá en la presentación de los documentos de los correspondientes compromisos conforme a los respectivos modelos que figuran en los anexos IX-C, IX-D, IX-E y IX-F del presente pliego. La asignación de puntuación se hará del siguiente modo:

- Presentación de documento de compromiso de subcontratación al Servicio Técnico Oficial de la empresa SCHINDLER, fabricante de los ASCENSORES. Se valorará con **8,00 puntos**.
- Presentación de documento de compromiso de subcontratación al Servicio Técnico Oficial de la empresa HONEYWELL, fabricante y desarrolladora del SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DE INSTALACIONES. Se valorará con **8,00 puntos**.
- Presentación de documento de compromiso de subcontratación al Servicio Técnico Oficial de la empresa RIELLO UPS, fabricante del SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I) CENTRALIZADO. Se valorará con **8,00 puntos**.
- Presentación de documento de compromiso de subcontratación al Servicio Técnico Oficial de la empresa CLIMAVENETA, fabricante de las máquinas CLIMATIZADORA AUTÓNOMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) y REFRIGERADORA/BOMBA DE CALOR PRODUCTORA CENTRALIZADA PARA CLIMATIZACIÓN. Se valorará con **8,00 puntos**.

En caso de que no se presente alguno de los referidos documentos de compromiso conforme a los respectivos modelos, su correspondiente puntuación será **0,00 puntos**.

En el caso de que la empresa licitadora estuviese homologada por alguno de los referidos fabricantes como su Servicio Técnico Oficial para los equipos o sistemas en cuestión, será igualmente válida la presentación de la correspondiente documentación acreditativa de tal homologación.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 36 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XI

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - a. Que la proposición económica (refiriéndose con ello aquí y en lo sucesivo al criterio nº 1 de adjudicación indicado en los Anexos VIII y X del PCAP) sea un 20% más baja que el correspondiente importe de referencia dentro del presupuesto base de licitación.
 - b. Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica, sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En todo caso se considerará anormalmente baja cuando la proposición económica sea un 25% más baja que el correspondiente importe máximo de referencia dentro del presupuesto base de licitación.

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a. Que la proposición económica sea inferior en más de un 15% a la de la otra oferta.
 - b. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea un 20% más baja que la de la otra oferta.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a. Que la proposición económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.
 - b. Que la puntuación que le corresponda al resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea inferior en más de un 15 % a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 37 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
en nombre propio
en representación de la empresa....., con
domicilio social en, calle, n.º y N.I.F. n.º
....., en calidad de (1), bajo su personal
responsabilidad

DECLARA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

Lugar, fecha y firma (1)

(1) *Apoderado o apoderada, administrador o administradora única o solidaria, administradores o administradoras mancomunadas*

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 38 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 39 / 60
VERIFICACIÓN	NjyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

En este supuesto de que la empresa licitadora opte por acreditar la solvencia económica y financiera a través de la clasificación, tendrá que aportar certificado de clasificación vigente expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Concretamente, la clasificación que deberá acreditarse será la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la misma

P	1	A	/	P	1	1
P	3	A	/	P	3	1
P	5	A	/	P	5	1
O	1	A	/	O	1	1

Deberá acreditar todas las clasificaciones mencionadas.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

Como opción alternativa a la Clasificación detallada en el Apartado anterior del presente Anexo, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 428.872,49 Euros antes de IVA, equivalente a vez y media el valor anual estimado del contrato (al ser dicho valor anual estimado del contrato 285.914,99 € antes de IVA, coincidente con el importe base de licitación para el contrato con 1 año de duración).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para ello, el licitador tendrá que presentar certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil comprensiva de las cuentas anuales aprobadas y depositadas.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede.

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 40 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV-A
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

En este supuesto de que la empresa licitadora opte por acreditar la solvencia técnica o profesional a través de la clasificación, tendrá que aportar certificado de clasificación vigente expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Concretamente, la clasificación que deberá acreditarse será la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la misma

P	1	A	/	P	1	1
P	3	A	/	P	3	1
P	5	A	/	P	5	1
O	1	A	/	O	1	1

Deberá acreditar todas las clasificaciones mencionadas.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

Como opción alternativa a la Clasificación detallada en el Apartado anterior del presente Anexo, la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Apartado 7 del anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, según se detalla más adelante.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, esto es, los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 76 % de su anualidad media, equivalente a 217.295,39 € (antes de IVA), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato según el referido criterio establecido en el Apartado 7 del Anexo I.

A efectos de acreditar la solvencia indicada anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de los servicios realizados en los últimos tres años, conforme al modelo del Anexo XV-B, en la que se deberá indicar por cada servicio:

- La denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia.
- Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.
- Importe ejecutado por años, sin IVA.
- El destinatario de los trabajos.
- Fecha de firma del contrato.

La relación deberá venir fechada y firmada por la licitadora (si es una persona física) o su representante (si es una persona jurídica).

Adicionalmente, se tendrá que presentar:

- Certificados acreditativos de los servicios o trabajos efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 41 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No aplica.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede.

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

Otros Requisitos:

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí, con las excepciones y matizaciones que se indican a continuación en cuanto al compromiso de dedicación de medios personales.

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Medios personales objeto del compromiso: Sin perjuicio de otros medios personales requeridos explícita o implícitamente por el P.P.T. del Contrato, se requiere compromiso de dedicación del siguiente personal con presencia mínima durante 8 horas para todos los días lectivos de la Agencia IDEA en Sevilla, y en horario a indicar por persona responsable del contrato por parte de Agencia IDEA, dentro de franja horaria entre 7:00 y 22:00.

Director Técnico-Jefe de mantenimiento (Ingeniero Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniero Técnico Industrial)	1
Oficial 1ª Electricista-electrónico-Polivalente	1
Oficial 1ª Climatización-polivalente	1

La cualificación que se exige para este personal es la siguiente:

- El Director técnico-Jefe de Mantenimiento deberá tener la titulación de Ingeniero Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniero Técnico Industrial y tener experiencia consolidada en mantenimiento de edificios de al menos 3 años.
- El Oficial de 1ª Electricista-electrónico-polivalente: tendrá que ser técnico en montaje y mantenimiento en instalaciones eléctricas de baja tensión. ELE257-2(nivel2) según R.D. 1115/2007, de 24 de Agosto o equivalente de planes de estudios diferentes.
- El Oficial 1ª Climatización-polivalente: tendrá que ser técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor. Según RD 2046/1995 de 22 de diciembre o equivalente de planes de estudios diferentes.

Justificación de los medios personales exigidos: Las referidas presencias del el Director técnico-Jefe de Mantenimiento, del Oficial de 1ª Electricista-electrónico-polivalente, y del Oficial 1ª Climatización-polivalente en jornada de 8 horas en día lectivo resultan imprescindibles, entre otras (y sin carácter

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 42 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



exhaustivo), por las siguientes necesidades:

- Atención inmediata de las averías calificadas como críticas en el P.P.T., para lo cual es necesaria la presencia de los dos referidos Oficiales para que actúen como equipo de primera intervención ante dichas averías, y la del Director Técnico Jefe de Mantenimiento para coordinarlos y darles las debidas órdenes e instrucciones, así como gestionar los materiales y equipos que fuesen necesarios para la intervención.
- Poder atender en pareja, entre los dos referidos Oficiales, los trabajos de mantenimiento que así lo requieren por seguridad personal (por Prevención de Riesgos Laborales), o por necesidades operativas de coordinación técnica y/o manipulación de herramientas y objetos.
- Integración de dicho personal (los dos Oficiales y el Director Técnico Jefe de Mantenimiento) en el Plan de Autoprotección del Edificio Sede Corporativa (por definición, activo de manera permanente durante la jornada laboral) según se contempla en el P.P.T. Ello redundará en beneficio de la eficiencia y seguridad de dicho Plan habida cuenta de que tienen un profundo conocimiento de todo el conjunto del Edificio y sus Instalaciones.
- Poder realizar la necesaria vigilancia continua de la aplicación de las medidas de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud para los trabajos, tanto individuales como colectivos, y en particular la función del Recurso Preventivo, requerida para cualquier trabajo con cierta peligrosidad.
- Realizar de manera continuada la gestión técnica de las actuaciones indicadas en el P.P.T., lo que incluye entre otras funciones la gestión de herramientas, medios y repuestos, y mantener organizada y actualizada toda la documentación técnica del Edificio y sus Instalaciones, incluyendo la gestión de planos y delineación necesarias para la prestación de las actuaciones de mantenimientos objeto del P.P.T.
- Medios materiales objeto del compromiso: Sin perjuicio de otros medios materiales explícita o implícitamente exigidos por el P.P.T. del Contrato, se requiere compromiso de dedicación de los siguientes medios materiales:
A disposición permanente en el Edificio Sede Corporativa los siguientes aparatos de medida:
 - Un termómetro-higrómetro manual calibrado para medida de temperatura y humedad relativa ambiente.
 - Un luxómetro calibrado para medida de nivel de iluminación.
 - Un medidor eléctrico multifunción, para medida de resistencia, tensión e intensidad (con pinza amperimétrica), debidamente verificado.Y eventualmente, en el plazo de cuatro horas en caso de que sea necesario para atender una incidencia crítica, o bien en el plazo de 48 horas ante petición de la persona responsable del contrato por parte de Agencia IDEA por motivo no crítico:
 - Una cámara de termografía infrarroja.
 - Un equipo de certificación de transmisión de señal para tomas RJ y cable UTP de datos.
 - Un anemómetro para medida de velocidad de flujo de aire
 - Un termómetro de infrarrojos para medida de temperaturas en puntos inaccesibles.
 - Un cable-endoscopio para la visualización de interior de tuberías y arquetas de saneamiento.
 - Un vehículo furgoneta con capacidad mínima de tres metros cúbicos, 3 m3.

El licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego presentará un documento de compromiso de adscripción de los medios personales y materiales anteriormente indicados en el presente Anexo, y acompañando, salvo en lo indicado en la NOTA (*), la siguiente documentación en original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente:

- Relación en la que figuren los tres referidos técnicos integrantes del compromiso, así como la

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 43 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación que acredite que el licitador dispondrá de los mismos en caso de resultar adjudicatario, pudiendo acreditarse este extremo aportando en caso de tenerlos en plantilla el contrato de trabajo, y en caso de no tenerlos los contratos o preacuerdos que acrediten su vinculación con el licitador.

- Titulación de todo el personal incluido en el compromiso.
- Currículum vitae del Director Técnico-Jefe de Mantenimiento suscrito por el mismo, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia que se le exige en el presente anexo.

NOTA (*): en el caso de que alguno/s de los tres referidos técnicos propuestos fuese/n el/los trabajador/es subrogado/s conforme al documento informativo de condiciones de subrogación aportado, en el cual no se aportan sus datos personales, para el/los mismo/s no será necesario aportar la documentación anteriormente referida, sino que bastaría con indicar que se trata de el/los trabajador/es subrogado/s, haciendo referencia a el/los puesto/s concreto/s propuesto/s de entre los tres puestos exigidos.

Además de los referidos medios personales y materiales referidos explícitamente en el presente Anexo, en el referido documento de compromiso de adscripción el licitador deberá indicar explícitamente que *asume el compromiso de dedicación de todos los restantes medios personales y materiales explícita e implícitamente requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, en la medida en que sean necesarios para su pleno y correcto cumplimiento conforme al alcance y condiciones detalladas en el mismo, de los que se declara pleno conocedor.*

OBSERVACIONES:

- En caso de posterior sustitución del personal integrante del compromiso de adscripción de medios, se requerirá la previa presentación de la documentación del sustituto que acredite el mantenimiento del cumplimiento de los requisitos exigidos al personal en el presente Anexo, debiendo ser autorizada por la persona responsable del contrato por Agencia IDESA, conforme a lo indicado en Apartado 4.2.6 del P.P.T.
- Según se indica en el Apartado 2.2.8.4.5 del P.P.T., el adjudicatario dispondrá de un local en las oficinas del Edificio Corporativo en C/Leonardo Da Vinci, nº 17-A, para la realización del trabajo, siendo a su cargo su equipamiento y amueblamiento, así como de algunas salas para almacenaje de materiales y repuestos, e incluso para taller, todo ello bajo las limitaciones o condicionantes que para su uso pudiese imponerles la Agencia IDESA.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí.
- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 44 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV-B

RELACION DE SERVICIOS EJECUTADOS EN EL CURSO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle n^o _____ según Documento Nacional de Identidad n^o _____ en nombre propio o de la empresa _____ a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____ (1):

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en nombre y representación de la licitadora, que la relación de servicios efectuados en el curso de los últimos tres años es la siguiente:

		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio 1	(indicar denominación del servicio)			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio 2	(indicar denominación del servicio)			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio ...	(indicar denominación del servicio)			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			



ANEXO XVI-A

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle n^o _____ según Documento Nacional de Identidad n^o _____ en nombre propio o de la empresa _____ a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____ (1):

SE OPONE a que el órgano de contratación (2) _____ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición (3)
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	

(Lugar, fecha y firma) (4)

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Indicar órgano de contratación del expediente.
- (3) Señale lo que proceda
- (4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 46 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI-B

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle n^o _____ según Documento Nacional de Identidad n^o _____ en nombre propio o de la empresa _____ a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____ (1):

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ (2) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento (3)
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma (4)

(1) Expresar denominación y número del expediente

(2) Indicar órgano de contratación del expediente.

(3) Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 47 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 48 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVIII
DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como (señalar según proceda):

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa., así como la inscripción del mismo en virtud del artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar la denominación social y NIF.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 49 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

D^a/D

con residencia en

provincia de

calle

n.º

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre propio o de la empresa que representa (1) declara bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 50 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XX

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

No aplica para este contrato.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

Plan de amortización de los abonos a cuenta:

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 51 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XXI

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con domicilio en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci, nº 17 – A, provista de N.I.F. Q-9150009J.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 52 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 53 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“Persona Adjudicataria”**

Por: **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 54 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XXII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento de datos personales asociado a la prestación del contrato será únicamente para los datos personales de los trabajadores intervinientes por parte de la empresa adjudicataria, tanto propios como subcontratados, y únicamente a los efectos contemplados en el Anexo XV-A en relación al COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, así como al Apartado 8 del P.P.T. en relación a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, estando dichos fines entre los supuestos de aplicación del Artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación al *Tratamiento de datos por obligación legal e interés público*.

La naturaleza de los datos objeto de tratamiento en cuestión será la siguiente:

- Nombre y nº DNI de las personas que intervendrán en la prestación del contrato.
- Titulaciones académicas de las personas intervinientes en relación con la actividad que van a realizar en caso de que sea exigida por los Anexos del PCAP, o requeridas por legislación vigente (como puede ser el caso de actuaciones facultativas dentro de la Gestión Técnica incluida en el alcance del contrato).
- Currículum Vitae del Director Técnico-Jefe de Mantenimiento.
- Certificados de formación en Prevención de Riesgos Laborales específica para las labores que van a realizar.
- Certificados de aptitud médica para las labores que van a realizar.
- Acreditación documental de Alta en Seguridad Social, ya sean trabajadores propios o subcontratados.

La duración del tratamiento de dichos datos estará limitada al periodo de tiempo durante el cual los trabajadores puedan intervenir en la prestación del contrato.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado, según lo anteriormente indicado. Así pues, el tratamiento de dichos datos será únicamente realizado por:

- El Director Técnico-Jefe de Mantenimiento, por parte de la empresa adjudicataria.
- El personal administrativo y de Recursos Humanos por parte de la empresa adjudicataria.
- La persona responsable del contrato por parte de la Agencia IDEA.
- Las personas de la Agencia IDEA intervinientes en la tramitación de la Contratación, únicamente en cuanto a los referidos datos personales requeridos en el documento de compromiso de dedicación de los medios personales conforme a lo indicado en el Anexo XV-A del PCAP.
- La Unidad de Personal y Servicios Generales de la Agencia IDEA, en caso de que fuese necesario por cuestiones relativas a Prevención de Riesgos Laborales,

Dichos datos serán conservados en copia mientras dure la prestación del contrato, tanto para el personal con presencia mínima establecida como para el personal con presencia eventual, para éste último caso dada la razonable posibilidad de que su intervención sea recurrente a lo largo de la prestación del contrato. Concluida dicha prestación y su posterior periodo de garantía, los referidos datos serán destruidos salvo para aquellos trabajadores que, si fuese el caso, se incorporasen a la prestación del siguiente contrato con el mismo objeto.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 55 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1 Recopilación y aportación de datos personales de la naturaleza descrita en el anterior Apartado (A) del presente Anexo.	Trabajadores intervinientes por parte de la empresa adjudicataria, tanto propios como subcontratados,	Los anteriormente enumerados en el anterior Apartado (A) del presente Anexo (nombre y nº DNI, titulaciones académicas en relación con la actividad....).

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuración
<input type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/>	Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Cesión	<input type="checkbox"/>	Difusión
<input type="checkbox"/>	Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)
<input type="checkbox"/>	Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de seguridad
<input type="checkbox"/>	Recuperación	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 56 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

- (1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 57 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XXIII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D^a./D., mayor de edad y con DNI n.º

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con domicilio social en

....., calle....., n.º..... y NIF n.º

....., en calidad de (1)

.....,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 58 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XXIV

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D^a./D., mayor de edad y con DNI n^o

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con domicilio social en

....., calle....., n^o..... y NIF n.º

....., en calidad de (1)

.....,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato)

.....

.....

Que (señalar lo que proceda) **SI/NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

..... Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 59 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XXV

INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE SUBROGACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 130 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se facilita a los licitadores la siguiente información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación, facilitada por las empresas que han venido efectuando la prestación objeto del contrato:

1 OPERARIO OFICIAL 1ª, con los siguientes datos y prestaciones:

- Antigüedad desde 9 octubre 2015, y desde esa fecha hasta el 20 diciembre 2017 contrato tipo 189, jornada 100 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales + plus de 2.365,16 €, habiendo desempeñado su labor en exclusiva para este Servicio.
- Desde 20 diciembre 2017 hasta 8 noviembre 2018, contrato tipo 289, jornada 75 % y la misma retribución aplicada a tal jornada, habiendo desempeñado su labor en exclusiva durante dicha jornada en el Edificio de C/Leonardo da Vinci nº 17-A (en Sevilla).
- A partir de 9 noviembre 2018, contrato tipo 100, jornada 100 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales + plus anual de 3.519,96 €, lo que supone un salario bruto anual, actualizado a la fecha de redacción del presente documento, de 26.228,12 €, desempeñando su labor en exclusiva para este Servicio.

1 OPERARIO OFICIAL 1ª, con los siguientes datos y prestaciones:

- Antigüedad desde 9 octubre 2015, y desde esa fecha hasta el 27 octubre 2017, contrato tipo 189, jornada 100 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales, habiendo desempeñado su labor en exclusiva para este Servicio.
- Desde 27 octubre 2017 hasta 8 noviembre 2018, contrato tipo 289, jornada 75 % y la misma retribución aplicada a tal jornada, habiendo desempeñado su labor en exclusiva durante dicha jornada en el Edificio de C/Leonardo da Vinci nº 17-A (en Sevilla).
- A partir de 9 noviembre 2018, contrato tipo 100, jornada 100 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales, lo que supone un salario bruto anual, actualizado a la fecha de redacción del presente documento, de 22.708,16 €, desempeñando su labor en exclusiva para este Servicio.

1 JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, con los siguientes datos y prestaciones:

- Antigüedad desde 16 noviembre 2015, y desde esa fecha hasta el 20 diciembre 2017, contrato tipo 200, jornada 50 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales + plus de 4.132,58 €, habiendo desempeñado su labor en exclusiva para este Servicio durante dicha jornada.
- Desde 20 diciembre 2017 hasta 8 noviembre 2018, contrato tipo 200, jornada 38 % y la misma retribución aplicada a tal jornada, habiendo desempeñado su labor en exclusiva durante dicha jornada en el Edificio de C/Leonardo da Vinci nº 17-A (en Sevilla).
- A partir de 9 noviembre 2018, contrato tipo 100, jornada 100 % y retribución según Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla en sus correspondientes actualizaciones anuales, lo que supone un salario bruto anual, actualizado a la fecha de redacción del presente documento, de 36.117,95 €, desempeñando su labor en exclusiva para este Servicio.

MARIA DEL CASTILLO RUEDA FERNANDEZ		05/08/2022 17:22:15	PÁGINA: 60 / 60
VERIFICACIÓN	NJyGw4mG8Ajw8ROV76O7Mr68w32G1m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	